

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE NÚMERO 6/2010, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE 2.010.

En Pesués, Val de San Vicente, en el salón de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintinueve de julio de 2.010, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ángel González Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana; doña Nuria Yolanda Verdeja Melero; doña María Luisa Carreira Fernández; don José Soberón Gómez; doña María Luzdivina López Purón; don Sergio Cabeza Cos; don Ramón Luis Borbolla Borbolla, Don José Antonio Tarno Cuesta y doña Ana Josefa Avello Cimas.

No asiste: Concejal don Elías Álvarez Martínez;

Secretaria de la Corporación: María Oliva Garrido Cuervo.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión ordinaria de 27 de mayo de 2010.

Se da cuenta en primer lugar de los acuerdos contenidos en el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de mayo de 2.010. No formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que son diez de los once que lo componen, aprueban el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente el día 27 de mayo de 2.010.

2. Informes de Alcaldía.

El señor Alcalde informa al Ayuntamiento Pleno de los asuntos que seguidamente se indican:

- **ESCRITO DE LA PROCURADORA ANA M^a DIAZ MURIAS**, de fecha 4 de junio de 2010, remitiendo copia de la sentencia auto 190/10, desestimando el recurso de apelación interpuesto por Javier Díaz Ibáñez de la querrela contra el escrito de alegaciones que firmó el alcalde y remitió a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el que se hacía constar diversas circunstancias sobre unas fincas en que se pretendía construir un campo de golf en Pechón, en el ámbito de tramitación del Plan de Ordenación del Litoral.
- **ESCRITO DE LA EMPRESA UNIPUBLIC S.A.**, de fecha 30 de junio de 2010, solicitando ayuda y colaboración en la 15^a etapa de la Vuelta Ciclista a España 2010, la cual transcurre entre Solares y Lagos de Covadonga, pasando por Pesués y Unquera.
- **ESCRITO DEL ABOGADO ARTURO FERNÁNDEZ-VIGIL**, de fecha 13 de julio de 2010, remitiendo copia de la sentencia 00576/2010 del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en la que desestiman el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña María Maximina Sánchez Sosa contra la desestimación presunta por silencio de la petición de aprobación de estudio de detalle de 3 de diciembre de 2007 en las parcelas 29 y 31 en Abanillas, sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para su imposición.

- **FAX DE COCEMFE-CANTABRIA**, de fecha 15 de julio de 2010, agradeciendo profundamente la desinteresada colaboración del Ayuntamiento, del Alcalde, del Teniente-Alcalde y del Coordinador Deportivo en la organización del IX Descenso del Río Deva para Personas con Discapacidad.
- **ESCRITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA**, de fecha 16 de julio de 2010, por el que se autoriza la celebración del convenio de colaboración para la creación del pacto local por el empleo en Cantabria (LABORCAN), el cual se adjunta.
- **ESCRITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA**, de fecha 21 de julio de 2010. **Propuesta de resolución definitiva** relativa a la convocatoria derivada de la Orden EMP/13/2010, de 4 de enero, por la que se regulan las bases y se aprueba la convocatoria de las subvenciones a otorgar a Municipios y Mancomunidades con el fin de impulsar proyectos en materia de información y divulgación de temas europeos y la puesta en marcha de puntos de información europeos para el año 2010. Subvención propuesta tras 2º prorrateo 12.000,00 €.
- **ESCRITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE**, de fecha 23 de julio de 2010. **Propuesta de resolución provisional** por la que se subvenciona, de forma provisional, al Ayuntamiento de Val de San Vicente una cuantía de 5.300,00 € para la realización del proyecto “Formación para personas adultas en el curso 2010/2011”.

3. Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno hasta la fecha de celebración de la sesión a que se refiere la presente acta.

4.- Aprobación definitiva del estudio de detalle promovido por Iniciativas y Proyectos del Norte SL para la implantación de un área de servicio en Unquera .Acuerdo que proceda

Visto el expediente promovido por Iniciativas y Proyectos del Norte SL que se tramita para la aprobación del estudio de detalle para la implantación de una Estación de Servicio, Centro de Lavado y Centro de Almacenamiento y Distribución de Combustible (gasóleos) , proyectada en la margen izquierda del a carretera N-634, p.k. 279 en Unquera

Considerando:

Primero: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2010, se acordó aprobar inicialmente, con sujeción a lo dispuesto en los informes técnicos emitidos, el estudio de detalle que se tramita a instancia de Fernando Gomis Galán en nombre y representación de INICIATIVAS Y PROYECTOS DEL NORTE S.L. para la implantación de una Estación de Servicio, Centro de Lavado y Centro de Almacenamiento y Distribución de Combustible (gasóleos) , proyectada en la margen izquierda del a carretera N-634, p.k. 279 en Unquera. El estudio de detalle que se acordó aprobar inicialmente ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos D. Mario Cabezas del Calvo, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Mario Cabezas del Álamo y por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Luis Zorrilla Martínez y está visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria

en fecha 17 de diciembre de 2008 , el cual resulta modificado en los términos de la documentación complementaria presentada a requerimiento de los Servicios Técnicos con fecha 14 de abril de 2010 (Nº Rº Eª 0795) y visada por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria en fecha 9 de abril de 2010.

Segundo: Que se abrió el correspondiente trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios que se publicaron en el tablón municipal, en el Boletín Oficial de Cantabria número 100 de fecha miércoles, 26 de mayo de 2.010 y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia de fecha miércoles, 26 de mayo de 2.010. Igualmente se practicaron notificaciones personales a los interesados afectados.

Tercero: Que dentro del citado plazo de información pública se presentaron las siguientes alegaciones:

1.- Con Nº Rº Eª 1275 de fecha 11 de junio de 2010 y suscrita por Dª Mª Paz Barrio Andrés en nombre de Combuscan SL

2.- Con Nº Rº Eª 1321 de fecha 17 de junio de 2010 y suscrita por D. José Luis Junco Lamadrid en nombre de Junco Cantabria SL

Cuarto: Que con respecto a dichas alegaciones se emiten sendos informe técnicos, de fecha 8 de julio de 2010, sentido desestimatorio de las mismas, y que se transcriben a continuación:

A- *"Informe del Servicio Técnico Municipal en relación con las alegaciones presentadas por José Luis Junco Lamadrid como representante de JUNCO CANTABRIA S. L. en relación al Estudio de Detalle promovido por INICIATIVAS Y PROYECTOS DEL NORTE S. L. para la implantación de un área de servicio en Unquera. (NRE. 1321/10)*

Visto el expediente de referencia, el técnico que suscribe, una vez examinada la documentación presentada el día 17 de Junio de 2010 y comprobada la misma,

INFORMA

- *Respecto a la alegación primera: La sociedad JUNCO CANTABRIA S. L. es titular de una parcela colindante con la parcela donde se desarrolla el Estudio de Detalle conforme se indica en la página 6 del Estudio de Detalle.*
- *Respecto a la alegación segunda: Queda fuera del alcance del Estudio de Detalle el analizar el volumen del tráfico.*
- *Respecto a la alegación tercera: Los accesos a las parcelas que colindan con una carretera autonómica o del estado los determinan las propias direcciones generales. En este caso, es el Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras, quien indica el mismo conforme informe emitido en fecha de 31 de Marzo de 2009 con número de registro de salida 001690.*
- *Respecto a la alegación cuarta: El acceso al interior de la parcela tal y como se ha comunicado en el apartado anterior lo determina el Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria. En cuanto al segundo aspecto enunciado, el Estudio de Detalle sólo plantea la actuación en la parcela sobre la que se interviene, generando un pequeño tramo del vial de servicio correspondiente a la misma.*
- *Respecto a la alegación quinta: Se repite la respuesta de los dos apartados anteriores. Es el Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria quien determina los accesos a las diferentes parcelas situadas en el margen izquierdo de la carretera N-634.*
- *Respecto a la alegación sexta: El objeto de aprobación del Estudio de Detalle no responde al objeto de realizar una reordenación urbanística de la zona. El Estudio de Detalle se ejecuta por aplicación del artículo 134.6 de las normas por tratarse de una construcción de más de 1.000 m².*

CONCLUSIÓN: Las alegaciones presentadas son desestimadas por no guardar relación con el Estudio de Detalle publicado.

Pesué, a 8 de Julio de 2.010."

B.-"Informe del Servicio Técnico Municipal en relación con las alegaciones presentadas por M^a Paz Barrio Andrés como representante de COMBUSCAN S. L. en relación al Estudio de Detalle promovido por INICIATIVAS Y PROYECTOS DEL NORTE S. L. para la implantación de un área de servicio en Unquera. (NRE. 1275/10)

Visto el expediente de referencia, el técnico que suscribe, una vez examinada la documentación presentada el día 11 de Junio de 2010 y comprobada la misma,

INFORMA

- Respecto a la alegación primera: En la actualidad se está tramitando la aprobación de un Estudio de Detalle (planeamiento). Hasta que este se encuentre con aprobación definitiva no se llevará a cabo la tramitación de la solicitud de licencia de obra para la construcción de una gasolinera.
- Respecto a la alegación segunda: Consta en el expediente del Estudio de Detalle el informe preceptivo de la Dirección General de Carreteras, Demarcación de carreteras del Estado en Cantabria con número de registro de salida 001690 emitido en fecha de 31 de marzo de 2.009.
- Respecto a la alegación tercera: Consta en el expediente del Estudio de Detalle el informe preceptivo de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico con registro de salida de 19/01/2010.
- Respecto a la alegación cuarta: La parcela donde se desarrolla el Estudio de Detalle se encuentra clasificada como "Suelo Urbano" y calificada como "Suelo Urbano Industrial en Áreas de Crecimiento" (Ordenanza 3. S.U.I.C.) Se encuentra afectada por Carreteras del Estado y por Confederación Hidrográfica del Cantábrico. No requiere de más informes sectoriales.
- Respecto a la alegación quinta: El área de movimiento de la edificación y las rasantes naturales y modificadas quedan definidas en el Estudio de Detalle y a criterio de este técnico, se ajustan a las determinaciones del planeamiento vigente conforme queda de manifiesto en el informe por mi emitido en fecha de 13 de abril de 2010.
- Respecto a la alegación sexta: Misma contestación que en los apartados anteriores.

CONCLUSIÓN: Las alegaciones presentadas son desestimadas por no guardar relación con el Estudio de Detalle publicado.

Pesué, a 8 de Julio de 2.010."

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Alcalde toma la palabra para explicar, antes de abrir el turno de intervenciones de los portavoces, que el expediente ya está concluso para su aprobación definitiva, tras la apertura del periodo de información al público y una vez que las alegaciones han sido informadas por el técnico municipal en el sentido expuesto.

2.- La Sra. Concejala doña Ana Josefa Avello Cimas quien dice que no tiene nada que añadir tras lo hablado en la Comisión informativa

3.- El Sr. Concejala D. Ramón Luis Borbolla Borbolla para explicar que ha votado en contra en la Comisión informativa porque existen alegaciones de dos vecinos del municipio, que además tienen empleados a su cargo, que él considera que deberían haber sido tenidas en cuenta por el Ayuntamiento, ya que si dicen lo que dicen será porque algo han visto, añadiendo que también a veces los técnicos fallan. Continúa exponiendo que cree que es difícil que una gasolinera al lado de otra, y encima pegada a una rotonda, consiga tener un acceso, cuando ya hace tiempo que se intentó hacer un valla allí y no salió. Por ello reitera su petición de que debería haberse mandado a carreteras de nuevo porque el plano que él vio está mal hecho, expresando su temor de que pase de nuevo como con el caso Gestera.

4.- El Sr. Concejala D. José Antonio Tarno Cuesta toma la palabra para decir que él ya ha visto el estudio de detalle con el arquitecto municipal, quien le ha explicado claramente que el documento cumple con todos los requisitos, por lo que no tiene dudas de que el informe no está falseado y va a votar a favor.

5.- El Sr. Alcalde interviene para responder al Sr. Concejales D. Ramón Luis Borbolla Borbolla aclarándole que el estudio de detalle cumple porque precisamente los técnicos, que son los que saben, han dicho que cumple y por ello si el Pleno no lo aprobase con los informes favorables, estaría cometiendo una irresponsabilidad además de prevaricar, lo cual evidentemente el equipo de gobierno no va a hacer. Continúa diciendo que los argumentos del Sr. Concejales no tienen sentido y demuestran que ni está bien informado ni asesorado, ya que lógicamente los vecinos tienen derecho a alegar, y tendrán razón o no, pero lo que no se puede es llevar cuestiones privadas al ámbito público, son temas diferentes y no deben mezclarse. A continuación explica en que va a consistir el acceso a la gasolinera, el cual precisamente ha tenido que ser cambiado obligando a modificar el estudio de detalle para cumplir con carreteras, lo que ha implicado un tiempo largo de tramitación que finalmente ha culminado una vez obtenidos los permisos pertinentes. Finaliza su intervención aclarando que la época mencionada por el Sr. Concejales en la que se intentó poner la valla, fue él personalmente el que se encargó de las gestiones en Santander, para tratar de solucionar los problemas de Junco y de Canal, y, aunque no se logró la mejor alternativa, se hizo lo posible.

Finalizada la deliberación en intervención de los Concejales, a la vista del expediente tramitado al efecto, el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios del Ayuntamiento de Val de San Vicente el Pleno del Ayuntamiento, se somete el asunto a votación (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: los Concejales del PSOE, el Concejales del PP, la Concejales no adscrita y el Sr Alcalde Total NUEVE
- Votos en contra: Concejales de PRC. Total UNO
- Abstenciones: Ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero: Desestimar las alegaciones presentadas por D^a M^a Paz Barrio Andrés en nombre de Combuscan SL y por D. José Luis Junco Lamadrid en nombre de Junco Cantabria SL, justificando tal desestimación en los motivos indicados en los informes emitidos por los servicios técnicos municipales en fecha de 8 de julio de 2010 y transcritos anteriormente.

Segundo: Aprobar definitivamente el estudio de detalle que se tramita a instancia de Fernando Gomis Galán en nombre y representación de INICIATIVAS Y PROYECTOS DEL NORTE S.L. para la implantación de una Estación de Servicio, Centro de Lavado y Centro de Almacenamiento y Distribución de Combustible (gasóleos), proyectada en la margen izquierda de la carretera N-634, p.k. 279 en Unquera. El estudio de detalle que se acuerda aprobar inicialmente ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos D. Mario Cabezas del Calvo, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Mario Cabezas del Álamo y por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Luis Zorrilla Martínez y está visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria en fecha 17 de diciembre de 2008, el cual resulta modificado en los términos de la documentación complementaria presentada a requerimiento de los Servicios Técnicos con fecha 14 de abril de 2010 (N^o R^o E^a 0795) y visada por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria en fecha 9 de abril de 2010, con sujeción a lo dispuesto en los informes técnicos emitidos, y en particular con observancia de las condiciones impuestas por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria en su informe de fecha 26 de marzo de 2009 y la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en su informe de fecha 19 de enero de 2010, cuya copia se adjuntará a la notificación del presente acuerdo para su constancia y trámite que corresponda.

Tercero: Publicar el presente Acuerdo en el BOC en los términos del artículo 84.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, dar traslado del mismo a la Comisión Regional de Ordenación del

Territorio y Urbanismo de Cantabria y realizar notificación individual, con expresión de vías de recurso, al promotor y cuantos interesados aparezcan en el expediente

5.- Moción de la FEMP sobre la modificación del acuerdo 14.2 del RD Ley 8/2010 (Nº Rº Eª 1493 de 7 de julio de 2010).Acuerdo que proceda

El Sr. Alcalde toma la palabra y explica que esta Moción la mandó la FEMP una vez que se obtuvo el consenso de todos los partidos políticos para apoyar la propuesta de modificación que contiene

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- La Sra. Concejala doña Ana Josefa Avello Cimas quien dice que no tiene nada que añadir

2.- El Sr. Concejala D. Ramón Luis Borbolla Borbolla quien dice que no tiene nada que añadir

3.- El Sr. Concejala D. osé Antonio Tarno Cuesta toma la palabra para decir que está claro que con la crisis no deben pagar justos por pecadores y hay que dejar que los Ayuntamientos se sigan financiando .

Finalizada la deliberación en intervención de los Concejales, se somete el asunto a votación (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor:., los Concejales del PSOE el Concejala del PP, la Concejala no adscrita y el Sr Alcalde Total NUEVE
- Votos en contra: Concejala de PRC Total UNO
- Abstenciones: Ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO.

PRIMERO.- Aprobar la moción de de la FEMP sobre la modificación del acuerdo 14.2 del RD Ley 8/2010 cuya transcripción literal es la siguiente:

“En el marco de los compromisos asumidos por nuestro país frente a la Unión Europea, el pasado 20 de mayo, se aprobó el Real Decreto-ley 8/2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para reducir el déficit público, con la finalidad de acelerar tanto en 2010 como en 2011 la reducción inicialmente prevista en la actualización del Plan de Estabilidad y Crecimiento 2010-2013, aprobado por el Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010.

Más allá de las medidas concretas recogidas en el citado Real Decreto-Ley, éste supone una llamada al compromiso de los diferentes niveles territoriales de la administración a la consecución de un objetivo que debe ser compartido por todas ellas.

Este llamamiento ha sido plenamente asumido por los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares, que a través de su participación en la Comisión Nacional de la Administración Local han hecho suyo el objetivo de estabilidad para 2010, así como la estimación de déficit para el conjunto de las corporaciones locales en los próximos ejercicios y el umbral del déficit por debajo del cual no será precisa la presentación de un Plan Económico Financiero, que habían sido propuestos por el Gobierno de España.

Sin embargo, la responsabilidad que se exige a las Entidades Locales y que lealmente éstas asumen, no puede suponer, en ningún caso la vulneración de la autonomía local, garantizada por nuestra Carta Magna, ni puede suponer una restricción a la actuación de las mismas proporcionalmente muy superior a la asumida por el Estado y por las Comunidades Autónomas.

Concretamente, el artículo 14.2 del Real Decreto-ley prohíbe a las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, endeudarse a largo plazo a lo largo de 2011, sin que exista ninguna limitación similar ni para las Comunidades Autónomas ni para la Administración General del Estado, que seguirán incrementando su endeudamiento a lo largo del citado ejercicio.

Teniendo en cuenta, como ya se ha señalado, que está previsto que en 2011 el conjunto de las Corporaciones Locales alcance un déficit máximo del 0,8% por ciento, no parecen existir razones que justifiquen la imposibilidad de que ese mismo sector pueda incurrir en un endeudamiento por un importe equivalente, ya que en caso contrario éstos estarían abocados a liquidar sus presupuestos, en la mayoría de los casos con Remanente de Tesorería negativo, generando importantes tensiones de tesorería, con el consiguiente perjuicio para el conjunto de la economía.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que, dado el escaso peso de la deuda municipal en el conjunto de la deuda de la Administración pública española, la variación de la misma (tanto si se incrementa como si se reduce) resulta muy poco relevante, máxime si tenemos en cuenta los incrementos de deuda previstos por la Administración General del Estado para 2011. En síntesis, desde un punto de vista práctico la reducción del stock de deuda que se derivaría de la citada prohibición, sería prácticamente irrelevante.

Por el contrario, la aplicación de la citada prohibición en sus términos actuales no afectaría sólo a las nuevas inversiones proyectadas para el futuro, sino también a todas aquellas que actualmente se encuentran en ejecución, de forma que se generarían importantísimos costes adicionales derivados tanto de la obligación de indemnizar a los contratistas como del deterioro físico que sufrirían las obras en curso durante el tiempo de interrupción.

A lo anterior se une la pérdida económica que se derivaría de la imposibilidad de acometer o concluir proyectos cofinanciados con recursos externos a la Entidad Local, viéndose algunos ayuntamientos incluso en la obligación de devolver los importes ya percibidos al no poder justificar la liquidación del proyecto en el plazo autorizado.

En consecuencia con todo lo anterior, en el seno de la FEMP, se adoptó por unanimidad la decisión de someter en todos los Plenos de los Gobiernos Locales españoles un acuerdo por el que se inste al Gobierno de España a modificar la actual redacción del artículo 14.2 del Real Decreto-ley 8/2010, de forma que respetando la autonomía financiera de los Ayuntamientos quede garantizado su compromiso con la reducción del gasto público y la inversión.

La Comisión Ejecutiva acuerda por unanimidad de sus miembros presentes el siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno de España a que modifique la redacción del artículo 14.2 del Real Decreto Ley 10/2010, suprimiendo la prohibición genérica de endeudamiento de las Entidades Locales para el ejercicio 2011, por una limitación de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primero.- Los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares se comprometen a coadyuvar a la reducción del déficit público y al control del crecimiento de la deuda pública, y por eso asumen la necesidad de controlar el crecimiento de la deuda local, en función del volumen de deuda de cada uno de ellos en el momento actual.

Segundo.- Tomando como referencia el stock de deuda de cada entidad a 31 de diciembre de 2010, calculado conforme a los criterios del Protocolo de Déficit Excesivo, -metodología aplicada por el Banco de España y por el Banco Central Europeo-, las Entidades Locales no podrán iniciar nuevas inversiones en 2011 financiadas con endeudamiento, pero sí podrán continuar financiando con este recurso la ejecución de los contratos, incluidos los plurianuales, que hubiesen sido adjudicados antes de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2010. Sólo en el caso de las obras cofinanciadas con recursos externos a la Entidad Local, podrá acudir a su financiación con endeudamiento, con independencia de cual sea su fecha de adjudicación.

Tercero.- Reivindicar una financiación justa y suficiente para las haciendas locales que permita mantener el nivel y calidad de los servicios que prestan en beneficio de los ciudadanos.

Aprobada la moción por el Pleno se remite a la FEMP para su posterior traslado a la Vicepresidencia 2ª, Vicepresidencia 3ª del Gobierno de España y Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con expresión de los recursos que procedan

6.- Mociones del portavoz del grupo municipal del Partido Regionalista de Cantabria (Nº Rº Eª 1341, 1343, 1344 y 1345 de 18 de junio de 2010)

6.1 Moción con Nº Rº Eª 1341, de 18 de junio de 2010 Acuerdo que proceda.

Se procede a leer la moción presentada cuya transcripción literal es:

“ Ramón Luis Borbolla Borbolla, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Regionalista de Cantabria formulo la siguiente Moción :

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La infraestructura del AVE Madrid-Santander y su conexión por Palencia resulta trascendental para la actividad económica de la región. Dichas obras ya habían sido adjudicadas, tras años de programación, replanteo y estudios sectoriales de todo tipo y, lo que es más importante, tras disponer de consignación financiera presupuestaria suficiente para acometerla, incluso después de que el Ministro de Fomento obligó a nuestro Gobierno Regional a elegir entre ese trazado y otro previsto de la Y vasca.

La sorprendente suspensión del contrato, tras esa elección, con paralización de las obras poco antes del inicio de las obras en la localidad palentina de Monzón de Campos, escudándose en la actual situación de déficit económico estatal y las necesidades a cubrir de parados y de los más necesitados supone, además de un insulto a los cántabros y un coste para todos los españoles por la indemnización al contratista, un ejercicio de demagogia absolutamente inaceptable, pues las inversiones presupuestadas no pueden cambiar la partida sin más, ni siquiera en el presupuesto estatal para destinarlas, supuestamente, a fines asistenciales y sociales.

Por ello y, dada las buenas relaciones que mantiene el Sr. Alcalde, a la sazón Secretario General del PSOE en Cantabria, con diversos Ministros y Vicepresidentes del Gobierno estatal que han acudido a este Municipio para diversos eventos (Sr. Gabilondo, Sra. Espinosa o Sra. Salgado), para que en uno de sus múltiples viajes a Madrid, tenga a bien reunirse con los que considere conveniente y presionar en la consecución de las obras del AVE por el trazado que el Ministro de Fomento nos obligó a elegir.

Asimismo, después del resultado de la reciente visita a la UIMP del Ministro de Fomento, Sr. José Blanco, más conocido como “Pepiño” y dadas sus anteriores declaraciones por las que, ninguneando a los habitantes de esta región y sus legítimas opciones, se empeña en que los ciudadanos de esta región lleguemos a Madrid por la variante de la Y vasca, y sólo lleguemos a tener servicios públicos rentables para el sector privado, aproveche el viaje para trasladarle la decisión de este pleno declarándole persona no grata en Val de San Vicente.

Por lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

1. Autorizar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Economía y el de Fomento en aras de conseguir, como Secretario General del PSOE de Cantabria, presionar al Gobierno estatal para reactivar las obras del AVE Madrid-Santander por Palencia, dada su incuestionable trascendencia para el futuro de esta región.
2. Declarar persona non grata en el Municipio al Sr. Ministro de Fomento, por cuestionar la necesidad de esta infraestructura para Cantabria después de hacernos elegir, al margen de la rentabilidad económica de los trazados, por su empecinamiento en que los cántabros lleguemos a Madrid por la Y vasca.”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Concejel D. Ramón Luis Borbolla Borbolla quien dice que va hablar de algo muy serio políticamente porque quieren quitar el AVE en Cantabria, que es lo principal aquí ya que la población es pequeña , sin fábricas ni nada , por lo que considera que, al menos , el AVE sino llega a Santander lo haga a Reinosa. Continúa manifestando su creencia de que el Presidente del gobierno nacional ha engañado a nuestro Presidente autonómico, y reflexiona acerca de la obra de la autovía Llanes –

Unquera ya que se cerró dejando en la calle a trabajadores de Val de San Vicente, por lo que concluye que el Ministro de Fomento , al que se refiere como “Pepiño“, para él es una persona no grata en el municipio porque quiere quitar todo en Cantabria.

2.-En este punto interviene el Sr. Alcalde para llamarle al orden, pidiéndole a que se dirija con respeto al Ministro y se refiera a él por su nombre. Continúa expresando su malestar por la intervención del Sr. Concejal D. Ramón Luis Borbolla Borbolla , ya que considera que tiene ni pies ni cabeza, es demagógica y además se hace en términos de insulto hacia el Ministro, por lo que le pide que antes de firmar una moción así la lea y se asesore porque , para empezar, la Secretaria General del PSOE en Cantabria es Dolores Gorostiaga y no él . De nuevo pide respeto y le insta a que retire la moción, cosa que considera que tendría que hacer si fuese un poco inteligente, ya que debería saber que en estos días se ha llegado a un acuerdo y se ha cerrado un calendario de actuaciones.

3.-La Sra. Concejal doña Ana Josefa Avello Cimas toma la palabra y en primer lugar se manifiesta de acuerdo con el Sr. Alcalde en el sentido de que hay que mostrar respeto hacia un Ministro con independencia de su ideología política, por lo que considera que la propuesta de declararlo persona non grata es una salida de tono del Concejal, a quien dice que últimamente ve raro y no sabe que le está pasando. A continuación reflexiona acerca de si tendrá que ver en ello las personas que están rodeando y asesorando últimamente al Concejal. Finaliza diciendo que una moción así no la puede conocer el Presidente Revilla, ya que tomaría cartas en el asunto.

4.- El Sr. Concejal D. José Antonio Tarno Cuesta interviene a continuación mostrándose de acuerdo con que el Ave venga a Cantabria, ya que es algo que todos quieren y en lo que todos están trabajando, incluido el Presidente Revilla que es quien se reúne con el Ministro. Concluye diciendo que lo que no le gusta es que se insulte a nadie en una moción.

En segundo turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Alcalde interviene de nuevo para anunciar que no solo va a votar en contra de la moción , sino que se compromete a traer antes de que acabe esta legislatura al Ministro mencionado en la misma, como invitado para agradecerle todo lo que ha hecho por el municipio de Val de San Vicente . Finaliza expresando su deseo de que el Concejal Sr. Borbolla se retracte y le pida disculpas , ya que está seguro que si el PRC de Santander conociera la moción que ha suscrito tomaría cartas en el asunto.

2.- El Sr. Concejal D. Ramón Luis Borbolla Borbolla toma la palabra y dice que cuando el Ministro confirme que el AVE llega a Cantabria y se abra el tramo Unquera – Llanes, él personalmente lo invitará a comer y le dará la enhorabuena, pero hasta entonces seguirá opinando igual al sentirse defraudado por él. Le responde el Sr. Alcalde que debe leer la prensa y creer lo que afirman el Presidente de su partido, el PRC, y no dejarse aconsejar por lo que dicen otros

3.- El Sr. Concejal D. Roberto Escobedo Quintana interviene diciendo que va a abundar en lo ya expuesto ya que cualquiera que lea esta moción detenidamente puede comprobar que no hay por donde cogerla, por lo que le pide al Sr. Borbolla que cuando en sucesivas ocasiones presente una moción al Pleno cuide la redacción, en el caso de que la haga él, o la relea con atención si se la redactan otros, ya que escritos así sólo le hacen daño al que los firma. Concluye haciendo una reflexión acerca de la declaración del Ministro como persona non grata en los términos de la moción, preguntándole que pensaría él si una Junta Vecinal propusiese la declaración de persona non grata del Alcalde del municipio, ya que eso no sería muy normal al igual que la propuesta que hace el Concejal.

Finalizada la deliberación en intervención de los Concejales, se somete el asunto a votación (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: Concejal de PRC Total UNO

- Votos en contra: los Concejales del PSOE el Concejal del PP, la Concejal no adscrita y el Sr Alcalde Total NUEVE
- Abstenciones: Ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO.

PRIMERO.- No aprobar la moción presentada por el portavoz del grupo municipal del Partido Regionalista de Cantabria con Nº Rº Eª 1341 de fecha 18 de junio de 2010.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con expresión de los recursos que procedan

6.2 Moción con Nº Rº Eª 1343, de 18 de junio de 2010 Acuerdo que proceda

Se procede a leer la moción presentada cuya transcripción literal es:

“ Ramón Luis Borbolla Borbolla, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Regionalista de Cantabria formulo la siguiente Moción :

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, vista las inundaciones que, año tras año, en mayor o menor medida vienen padeciendo las diferentes localidades del Municipio al desbordarse alguno de los ríos que las atraviesan, se considera urgente y necesario, a la vista de los efectos de las recientes avenidas de agua, cuyos efectos y daños aún están por evaluar y, sin perjuicio de una potencial declaración de zona catastrófica para esas zonas del Municipio, un estudio en profundidad por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico previo al proyecto de obras que acometa las soluciones a este gravísimo problema, tal y como ya se ha hecho en Llanes.

Por lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación:

Instar a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico un estudio técnico previo a la elaboración, en su caso, del proyecto de obras que aborde solucionar el problema de las avenidas por el desbordamiento de los ríos en el Municipio.”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Concejal D. Ramón Luis Borbolla Borbolla diciéndole que si introduce un cambio en la moción en el sentido de proponer no sólo instar a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico la realización del estudio técnico, sino también a la Demarcación de Costas, el grupo municipal socialista la aprobará, ya que explica que el equipo de gobierno está haciendo esas mismas gestiones verbalmente desde hace tiempo por lo que no tienen inconveniente en suscribir la propuesta

2.- El Sr. Concejal D. Ramón Luis Borbolla Borbolla se muestra de acuerdo con la introducción del cambio expuesto por el Sr. Alcalde.

3.- El resto de los Concejales se muestran de acuerdo con los cambios propuestos en la moción

Finalizada la deliberación en intervención de los Concejales, se somete el asunto a votación (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), votando a favor de ella (con los cambios introducidos en el debate) todos los miembros presentes:

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO.

PRIMERO.- Aprobar la moción presentada por el portavoz del grupo municipal del Partido Regionalista de Cantabria con Nº Rº Eª 1343 de fecha 18 de junio de 2010, con los cambios consensuados por todos los Concejales al respecto de instar a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y a la Demarcación de Costas la realización de un estudio técnico previo a la elaboración, en su caso, del proyecto de obras que aborde solucionar el problema de las avenidas por el desbordamiento de los ríos en el Municipio.”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con expresión de los recursos que procedan

6.3 Moción con Nº Rº Eª 1344, de 18 de junio de 2010 Acuerdo que proceda

Se procede a leer la moción presentada cuya transcripción literal es:

“ Ramón Luis Borbolla Borbolla , Portavoz del Grupo Municipal del Partido Regionalista de Cantabria formulo la siguiente Moción :

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, vista la necesidad de reducción de gastos del déficit municipal y, a pesar de no haber obtenido la información hace meses solicitada, dado el nivel de endeudamiento del actual equipo de gobierno, es preciso acometer una ejemplar reducción del capítulo presupuestario de gastos corrientes, especialmente en materia de altos cargos, reducción de plantilla sobredimensionada, gastos protocolarios y publicidad institucional, etc, así como aumentar la de ingresos, cobrando los costes de las demoliciones por ejecución de sentencias a sus legítimos responsables.

Y, al margen de que se encargue un estudio profundo de reducción de gastos al Técnico Económico y al Interventor Municipal y de las impuestas por el Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo, se plantean estas sugerencias al Pleno de la Corporación, para evitar seguir endeudando ilegalmente a este Ayuntamiento como pretende el Presupuesto presentado para 2010:

1. Modificación a la baja de los actuales contratos de prestación de servicios, en asesoramiento jurídico, urbanístico y laboral (Abogados, Arquitecto, Aparejador, gestoría), previa obtención de colaboración del Gobierno Regional para algunos de ellos, reduciendo el objeto de cada prestación y, en consecuencia, el coste de los servicios, hasta la extinción, sin prórrogas, de esos contratos en 2011.
2. Eliminación de la plaza de coordinador de Alcaldía, personal de confianza del Alcalde.
3. Eliminación de la plaza del Juzgado de Paz que corresponde asumir y costear a la Gerencia de Justicia.
4. Reducción de las dietas hasta un 15% por las asistencias a Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas y Plenos, y dietas por desplazamiento.
5. Reducción de hasta un 15% en la partida de altos cargos.
6. Reducción del 15% en los gastos protocolarios, paelladas, ollas ferroviarias y otros eventos similares con cargo a los presupuestos públicos.
7. Reducción del 15% en los gastos de publicidad institucional, incluida la revista municipal.
8. Causar baja o suspensión temporal en la cuota de suscripción al Oriente de Asturias, Federación de Municipios de Cantabria, o la Casa de Cantabria en Madrid.
9. Reducción de hasta un 15% en el conjunto de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento a las diversas Asociaciones.

Por lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación:

1. Encargar un estudio profundo de reducción de gastos a los servicios económicos municipales, tomando como punto de partida las sugerencias propuestas.

2. Iniciar la tramitación para aprobar las sugerencias que conlleven la realización de trámites previos.
3. Aprobar las propuestas que directamente atañen al Pleno: Eliminación de la plaza de personal de confianza coordinador de la Alcaldía, reducción de dietas por asistencia, reducción de retribuciones de altos cargos.”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.-El Sr. Alcalde toma la palabra para instarle que retire la moción, ya que de nuevo hace el ridículo con escritos como éste que le descalifican de entrada al contener afirmaciones inciertas . Le recuerda los errores en los que incurre ya que , por un lado , ha tenido acceso a toda la información que ha solicitado tal y como consta en la documentación administrativa, y, por otro lado, el técnico economista del que habla no existe en el Ayuntamiento, que sólo estuvo haciendo las funciones de Interventor hasta que finalmente llegó una persona a ese puesto. Continúa explicando que con respecto a la economía municipal no es cierto que esté endeudada ilegalmente, ya que , aunque los ingresos son menores, se hacen frente los pagos puntualmente por lo que la salud económica de este Ayuntamiento es buena aunque se intente dar la sensación de catastrofismo en contra de la realidad . En relación con la propuesta de modificar a la baja los contratos del arquitecto y el abogado es consciente de por qué la hace, ya que a algunas de las personas que le ayudan en la redacción de mociones como estas , no les gusta lo que esos profesionales informan en expedientes en los que tienen intereses particulares y por eso se usan estas artimañas. Continúa recordándole que ni existen ayudas regionales para contratar arquitectos y abogados, lo cual puede confirmar hablado con los concejales de su partido que gobiernan en otros municipios, ni en Cantabria hay diputación al haber asumido la Comunidad Autónoma sus competencias, por lo que de nuevo le pide que antes de firmar escritos así se asesore y no meta la pata haciendo el ridículo. En cuanto a la petición de que se elimine la plaza del coordinador de la Alcaldía le dice que no lo va hacer ya que esa persona cumple con una función importantísima, logrando tener muy bien atendida a la gente que viene al Ayuntamiento. Con respecto a la bajada de retribuciones que plantea le recuerda que el día seis de julio pasado ha votado a favor de una reducción diferente a la que ahora propone, por lo que no entiende su actitud. A continuación hace una reflexión al respecto de las otras propuestas de reducción de gastos como los de publicidad institucional, cuota de suscripción al Oriente de Asturias, Federación de Municipios de Cantabria, la Casa de Cantabria en Madrid o en el conjunto de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento a las diversas Asociaciones, mostrándose en desacuerdo con ellas y lamentando que se hagan propuestas así por parte de un Concejales municipal que lleva tiempo en el Ayuntamiento y que debería saber , por ejemplo, lo que se ha hecho por las asociaciones municipales apoyando sus actividades o que el Ayuntamiento de Val de San Vicente fue pionero en la constitución de la Federación de municipios de Cantabria .

2.- El Sr. Concejales D. Ramón Luis Borbolla Borbolla toma la palabra y explica que él no quiere echar a nadie del Ayuntamiento pero cree que es el momento de tomar medidas duras para reducir gastos en esta época de crisis, por ello si el Alcalde tiene que prescindir del coordinador y coger él el teléfono que lo haga. Finaliza pidiendo al Sr. Alcalde que dimita ya que lleva más de veinte años en el puesto y es el momento de que deje paso a las nuevas generaciones.

3.-La Sra. Concejales doña Ana Josefa Avello Cimas en primer lugar quiere decir que conoce desde hace muchos años al Concejales D. Ramón Borbolla y que no tiene nada personal contra él pero quiere que conste en acta que el plagio es un delito tipificado en el Código Penal , lo cual menciona debido a que ha salido en la prensa una publicación relativa a la moción suscrita por el Concejales Borbolla en la cual se puede comprobar que esta copiada de la moción que ella misma ha presentado antes en el pleno de mayo de 2010 relativa a la bajada de retribuciones. Asimismo recuerda que hace unos días también vio publicada en la prensa la noticia de que el Concejales D. Ramón Borbolla había presentado

unas alegaciones al presupuesto municipal que son una extensión de los puntos que ella misma había presentado. Por ello concluye que las mociones de hoy son un calco de lo que ella ya ha presentado hace meses, tal y como puede verse en internet al consultar las actas municipales, por lo que le pide respeto a su trabajo y que no lo copie ilegítimamente. No obstante quiere matizar que las mociones del Sr. Borbolla son muy diferentes a las suyas en el sentido de que son descalificativas y sólo presentan una situación exagerada de quiebra total sin intentar conciliar, negociar u obtener soluciones, que era lo que ella sí pretendía con sus propuestas. Finaliza su intervención aconsejando al Concejal que cambie y rectifique públicamente porque sino todo el mundo se va a enterar de lo que ha hecho presentando una copia del trabajo que ella había traído antes al Ayuntamiento

4.- El Sr. Concejal D. Ramón Luis Borbolla Borbolla responde la intervención de la Sra. Concejal Avello preguntándole en primer lugar si ella se fue del Partido Popular o la echaron. A continuación le dice que no hay plagio ya que los escritos los ha traído como Concejal del PRC, hechos y firmados por él.

5.- La Sra. Concejal doña Ana Josefa Avello Cimas interviene para responder al Concejal Sr. Borbolla diciéndole que antes de hablar de algo se entere mejor, ya que se sabe bien que fue ella la que se fue del Partido Popular, recordándole que consta por escrito todo lo que ella ha hecho incluso cuando estaba en el PP.

Finalizada la deliberación en intervención de los Concejales, se somete el asunto a votación (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor.: Concejal de PRC Total UNO
- Votos en contra: los Concejales del PSOE, la Concejal no adscrita y el Sr Alcalde Total OCHO
- Abstenciones: el Concejal del PP. Total: UNO

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO.

-PRIMERO.- No aprobar la moción presentada por el portavoz del grupo municipal del Partido Regionalista de Cantabria con Nº Rº Eª 1344 de fecha 18 de junio de 2010.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con expresión de los recursos que procedan

6.4 Moción con Nº Rº Eª 1345, de 18 de junio de 2010 Acuerdo que proceda

Se procede a leer la moción presentada cuya transcripción literal es:

“ Ramón Luis Borbolla Borbolla, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Regionalista de Cantabria formulo la siguiente Moción :

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que, vista la necesidad de reducción de gastos del déficit municipal y, considerando el nivel de endeudamiento del actual equipo de gobierno, es preciso solicitar la colaboración del Gobierno Regional en materia de régimen local, en cuanto a la asistencia de servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento, como ya lo ésta haciendo en materia de habilitados estatales de Intervención o con el Técnico Economista.

De conformidad con lo establecido, en los artículos 32 y las Disposiciones Tercera y Sexta del Estatuto de Autonomía de Cantabria, recibiendo el Consejo de Gobierno de la Comunidad las competencias, medios y recursos de la antigua Diputación Provincial de Santander, ostenta la facultad de

ayudar, apoyar y facilitar la labor de los Ayuntamientos, más en momentos difíciles como los que se están atravesando, incorporando, en este caso, medios personal para la prestación de funciones públicas, como lo es la relativa a los informes por funcionarios de carrera en cuanto a los servicios técnicos en materia de obras públicas, planeamiento, gestión y disciplina urbanística, actividades y aperturas, mediante la asignación de un Arquitecto.

Asimismo y, dado el incremento de litigiosidad contra el Ayuntamiento, conforme la anterior normativa y la prevista en el art. 2 de la Ley de Cantabria 11/2006 de 17 de julio de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico, procede solicitar la asignación de un Letrado que represente los intereses municipales en todos los órdenes jurisdiccionales excepto el penal.

Finalmente, y en cuanto a los asuntos penales contra el Sr. Alcalde deberá abonarlos de su propio bolsillo, conforme las retribuciones que percibe del Ayuntamiento.

Por lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación:

Tramitar la solicitud institucional ante el Consejo de Gobierno de la asignación de uno de los Arquitectos funcionarios autonómicos y expertos en urbanismo municipal, así como un Letrado para la defensa de los asuntos e intereses de la Corporación excepto los de materia penal, cuya defensa debe correr por cuenta de cada imputado.”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1 .- EL Sr. Alcalde para pedir al Sr. Concejál D. Ramón Luis Borbolla Borbolla de nuevo que se informe bien antes de decir cosas como las que afirma en la moción , ya que el gobierno regional no presta la asistencia de servicios técnicos y jurídicos a ningún Ayuntamiento. También le recomienda que lea las mociones antes y evite meter la pata, porque el equipo de gobierno no está endeudado, en todo caso sería el Ayuntamiento . En cuanto al tema de los asuntos penales dice que los gastos judiciales es lógico que los sufrague el Ayuntamiento si son por razón de su cargo

2.- El Sr. Concejál D. Ramón Luis Borbolla Borbolla toma la palabra y explica que a él le han dicho desde el Gobierno regional que existen arquitectos y técnicos al servicio de los Ayuntamientos, lo cual se compromete a demostrar trayéndolo por escrito.

Finalizada la deliberación en intervención de los Concejales, se somete el asunto a votación (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor:., Concejál de PRC Total UNO
- Votos en contra: los Concejales del PSOE, la Concejál no adscrita y el Sr Alcalde Total OCHO
- Abstenciones: el Concejál del PP. Total: UNO

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO.

-PRIMERO.- No aprobar la moción presentada por el portavoz del grupo municipal del Partido Regionalista de Cantabria con Nº Rº Eº 1345 de fecha 18 de junio de 2010.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con expresión de los recursos que procedan

6.5.- Moción con Nº Rº Eº 1345 de 18 de junio de 2010)

Dado que se refiere a una serie de preguntas del Sr. Concejál D. Ramón Luis Borbolla Borbolla por unanimidad de los asistentes se decide que se trate en el punto de ruegos y preguntas

7. ASUNTOS URGENTES

7.1 Proyecto Red de Saneamiento en Prio incluido en el POS 2010. Acuerdo que proceda

DECLARACION DE LA URGENCIA

El sr. Alcalde se dirige a los miembros de la Corporación Municipal y da cuenta del expediente, explicando que no pudo incluirse en el orden del día debido a que no había llegado en la fecha de la convocatoria el informe preceptivo de carreteras , el cual ha entrado hoy día 29 de julio (Nº Rº Eª 1645), por lo que se trae el asunto por la vía de urgencia en orden a adoptar el acuerdo plenario al respecto en los términos que procedan, y así cumplir con los plazos fijados por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, según el requerimiento recibido en el Ayuntamiento el día 6 de abril de 2010 (Nº Rº Eª 0723),

Finalizada la exposición, se procede a la votación, votando a favor todos los miembros presentes.

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente acuerdo:

UNICO.- Declarar de urgencia el referido asunto e incorporarlo al orden del día de la sesión, entrando a continuación a su debate.

CONSIDERACION DEL ASUNTO

El Sr. Alcalde expone la cuestión y explica que en cuanto al tema de los permisos confía en que se llegue a un acuerdo con la propiedad que falta, ya que , en caso contrario, se iniciará el expediente expropiatorio

Finalizada la deliberación en intervención de los Concejales, se somete el asunto a votación (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), y se procede a la votación, votando a favor todos los miembros presentes.

Por tanto conforme al resultado de la votación, unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto “ Red de saneamiento en Prio “ redactado por Egenor incluido en el POS 2010, con un presupuesto de ejecución por contrata de 230.000,00 euros, con sujeción a lo dispuesto en el informe emitido por el Servicio de Carreteras Autonómicas (Nº Rº Eª 1645 de fecha 29 de julio de 2010) cuya copia se adjuntará a la notificación del presente acuerdo , para la constancia y trámite que proceda por parte de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua en relación con la ejecución de la obra

SEGUNDO.- Aprobar la disponibilidad de los terrenos necesarios antes de comenzar las obras, ya que constan tres de los cuatro permisos necesarios, y con respecto al que todavía no está firmado se incoará, en su caso, el correspondiente expediente expropiatorio.

TERCERO Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua acompañando la documentación adjunta.”

8. Ruegos y preguntas

8.1. Preguntas formuladas por escrito por el portavoz del grupo municipal del Partido Regionalista de Cantabria con Nº Rº Eª 1342, de 18 de junio de 2010 que dicen:

“

1. ¿Qué servicios presta o prestaba la gestoría laboral y fiscal Barreda Díez?
2. ¿Sigue prestándolos ésa u otra a pesar de disponer de un Técnico economista el Ayuntamiento?

3. ¿Cuáles han sido las retribuciones íntegras del Sr. Alcalde en 2009? ¿Y cuáles la del Sr. Teniente de Alcalde y las del coordinador de la Alcaldía?
4. ¿En qué causas penales está personado el Alcalde y con qué Procurador y Abogados?
5. ¿De qué tratan esas denuncias o querellas penales y cuántas están pendientes de resolución judicial?
6. ¿Cuál ha sido la cuantía total abonada al despacho Pardo Castillo o a sus Abogados desde hace un año? y ¿Por qué conceptos?. ¿Incluyen las continuadas salidas del despacho para venir al Ayuntamiento?
7. ¿Cuál ha sido la cuantía total abonada al Arquitecto Matabuena desglosada según los años que lleva haciendo informes para el Ayuntamiento dos días a la semana?
8. ¿Qué proyectos de obra pública ha redactado y, en su caso, dirigido, para este Ayuntamiento? ¿Cuánto ha cobrado por ello? Y ¿En base a qué contratos?
9. ¿Quién resultó adjudicatario de la enajenación de la parcela de Patrimonio Municipal del Suelo presupuestada en 2008?. ¿Qué ingresos se recibieron? Y, ¿A qué partida de gastos han sido destinados esos ingresos?
10. ¿Por qué se retiraron los Presupuestos de la anterior Comisión Informativa?"

Las contesta el Sr. Alcalde diciendo:

- 1.- Que en las actas de las Juntas de Gobierno que periódicamente se le remiten él mismo puede comprobar que la gestoría Barreda sigue facturando por los servicios de siempre: nóminas, seguros sociales etc
- 2.- Que la insistencia del Sr. Concejil Borbolla en este tema es ya incomprensible, de nuevo le pregunta acerca de a quién se refiere al hablar del Técnico economista ya que no existe nadie en el Ayuntamiento en esa plaza
- 3.- Que en los presupuestos municipales ya están las retribuciones a las que se refiere, las cuales además han sido aprobadas en sesión plenaria en el que él ha participado y votado por lo que ya debería saberlo
4. y 5 - Que él no tiene causas penales abiertas ya que lo que pasa es que se ponen denuncias contra el Alcalde, que luego han resultado archivadas.
- 6.- Que existe un contrato en el que aparecen las cuestiones que pregunta y que él debería conocer ya que lo aprueba la Junta de Gobierno, de cuyas actas se le envían las copias.
- 7.- Que el Arquitecto viene tres días a la semana y no dos como afirma, existiendo también un contrato de servicios que él debería igualmente conocer.
- 8- Que ha redactado los proyectos del plan E del año pasado, que lo hizo fuera de las horas del contrato y que también se acordó en un Pleno, cosa que debería saber como Concejil municipal
- 9.- Que el adjudicatario fuer Arruti y que se acordó en un Pleno donde se vieron todas las cuestiones que él pregunta.
- 10.- Que los presupuestos no fueron retirados de la Comisión Informativa como él afirma

8.2. Pregunta/Ruego formulado por escrito por el portavoz del grupo municipal del Partido Popular con Nº Rº Eº 1637, de 27 de julio de 2010 que dice:

“En los últimos meses, los vecinos de Pechón vienen sufriendo las consecuencias del mal funcionamiento del repetidor de telefonía de Movistar. En estas fechas, el problema se agrava, ya no sólo para los vecinos, sino también para todos los turistas, que ven, como unos y otros, no pueden usar los teléfonos con normalidad, con los consabidos inconvenientes que ello provoca. Los vecinos han

transmitido sus quejas a la compañía en numerosas ocasiones, sin de momento conseguir ninguna solución.

Es por ello que pregunto al Señor Alcalde presidente, ¿Qué gestiones se han llevado a cabo desde el Ayuntamiento para solventar el problema? Y en caso de que no se hayan iniciado, solicitar que éstas se realicen, a fin de solucionar esta situación en el más breve espacio de tiempo posible.”

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que en este tema el Ayuntamiento no puede hacer nada porque se trata de una compañía privada y a diferencia de antes , cuando si se podían hacer gestiones, ahora el Ayuntamiento que sólo se puede actuar como un canal de comunicación de las quejas de los vecinos, cosa que siempre que viene o llama alguien al Ayuntamiento se hace.

El Sr. Concejál Don José Antonio Tarno Cuesta le replica que lo único que pretende con el ruego es que ese canal de comunicación que es el Ayuntamiento se refuerce con el envío de alguna carta a Movistar que sirva de presión a favor de los vecinos, propuesta con la que el Sr. Alcalde se muestra de acuerdo

Añade al ruego el Sr. Concejál Don José Antonio Tarno Cuesta si sería posible gestionar desde el Ayuntamiento que se promoviese la competencia que permitiese a alguna otra compañía entrar en el mercado municipal y que no se abuse tanto, a lo cual responde el Sr. Alcalde que si no vienen es porque no lo ven rentable

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas y cincuenta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Miguel Ángel González Vega

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo